dilacion y el recurrir al S.or Intend.te gen.l inst.o de la Prov.a á lo qual creo no daran VSS. lugar mucho menos si atienden á la generosidad y prontitud con q.e en el año de 1812, se dieron de las mismas fábricas á peticion de la Junta de Sanidad de ese pueblo, y para su circunvalacion, 42 rollizos y dos Vigas correderas q.e tenia en ellas la R.l Had.a

, QUAREN
ÑO DE MI
QUINCE.

n dias del mes de de Ftro
SS. Concejo, Just.a, y R
Ayuntam.to con inter
Ximenez Lozano Abo
Colegio de Madrid, Sin
a y su Comun; Por el
sus mrds. la Solicitud
de las M.s Salinas de esta
se le permita el Corte
divisiones de las heras
con la expresion he
proporcionados al inten
co mas de media legua
en su Vrd. por el S.or
Anastasio de Oñate

se ha pasado oficio á esta Just. y Ayuntam.to q.e es el que precede, por el que hace presente la necesidad y lo que en ello se interese el mejor Serv.o de dhas Fabricas p.a que se de al citado Adm.or el permiso p.a su Corte bajo de las prebenciones q.e se estimen conducentes con lo demas q.e contiene; Y en su vista, habiendo salido á sus mrds infructuosas las dilig. q.e han practicado p.a proporcionar con el referido destino las mencionadas Maderas, sin llegar á la necesidad de